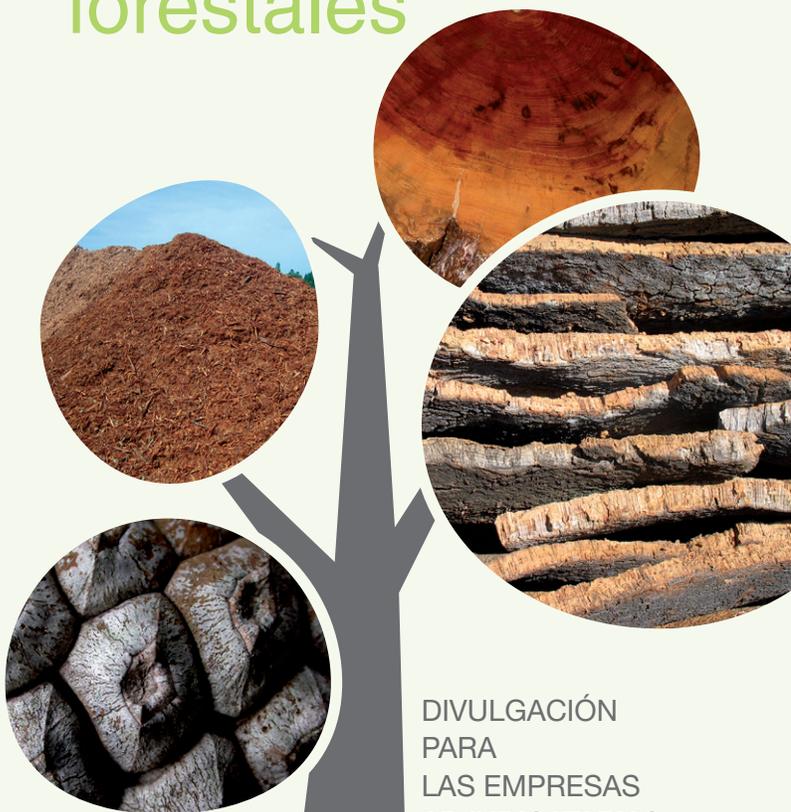


Coordinación de actividades empresariales en aprovechamientos forestales



DIVULGACIÓN
PARA
LAS EMPRESAS
ADJUDICATARIAS





Introducción

La Coordinación de Actividades Empresariales en Aprovechamientos Forestales surge de la preocupación de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de las medidas de seguridad en dichos aprovechamientos promovidos por esta Consejería y ejecutados por empresas privadas del sector forestal.

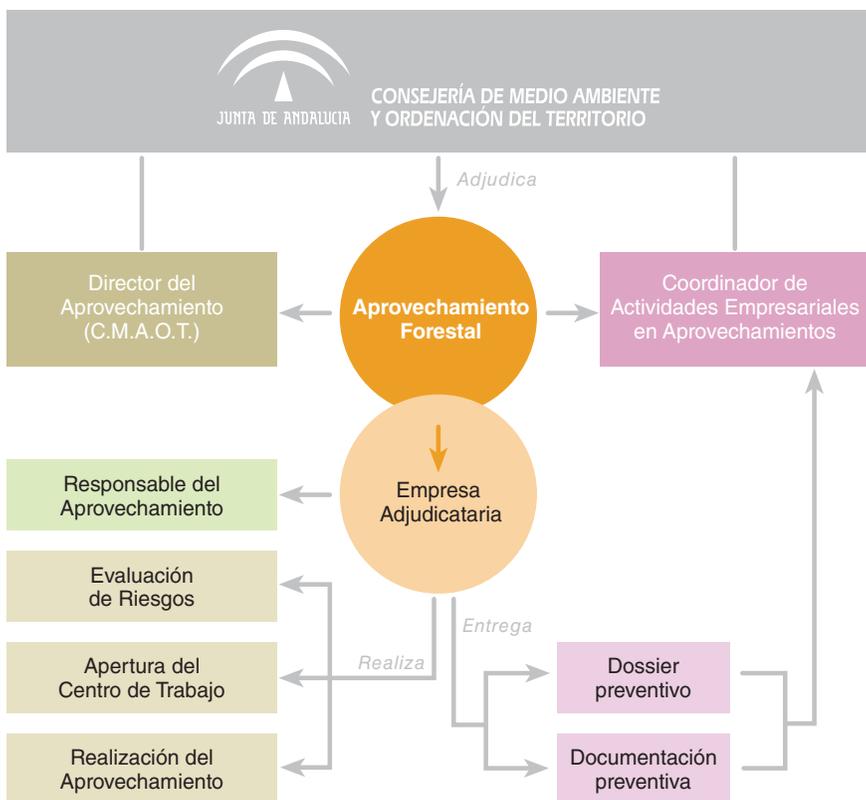
Estos aprovechamientos son principalmente madera, biomasa, piña y corcho.

El incumplimiento de las medidas preventivas en los trabajos de aprovechamientos forestales tiene riesgo de accidentes, debido a:

- Frecuente uso de maquinaria pesada y/o cortante.
- Trabajos en altura.
- Factores externos climatológicos.
- Riesgos propios del centro de trabajo.

Por esta razón, se utiliza la Coordinación de Actividades Empresariales en Aprovechamientos Forestales, como herramienta preventiva de supervisión y control de estas actuaciones en materia de Seguridad y Salud, así como instrumento de apoyo al Director del Aprovechamiento Forestal.

La gestión preventiva en los aprovechamientos forestales





Coordinador de actividades empresariales en aprovechamientos forestales

Las funciones del Coordinador de Actividades Empresariales en Aprovechamientos Forestales, son los siguientes:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:
 - a) Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - b) Estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
2. Coordinar las actividades del aprovechamiento para garantizar que las empresas participantes apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la actividad.
3. Informar de la evaluación de riesgos de la actividad, así como de las modificaciones introducidas en aras a minimizar el riesgo.

4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrolladas en el RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder al centro de trabajo.
7. Solicitar la documentación preventiva a las empresas contratistas y subcontratistas, para garantizar el cumplimiento del RD 171/2004, por considerarse como Promotor Principal y Titular la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
8. Realizar el Levantamiento de las Actas de Coordinación de Actividades Empresariales en las visitas a los centros de trabajo.
9. Realizar los Informes Técnicos de Seguridad de las visitas realizadas, con sus correspondientes anexos (documentos, fotos, etc.), para enviarlos al Director del Aprovechamiento, informando así de la situación en materia de seguridad y salud en la ejecución de los aprovechamientos forestales.
10. Realizar el Asesoramiento Técnico en materia de Seguridad y Salud a la Dirección Facultativa, cuando sea necesario, para la ejecución del aprovechamiento.





Documentación preventiva

La empresa adjudicataria deberá contar con la documentación preventiva que a continuación se describe, estando a disposición del Coordinador de Actividades Empresariales en Aprovechamientos Forestales en caso necesario.

- Acreditación vigente del Servicio de Prevención de la empresa (propio, ajeno o mancomunado).
- Seguro Responsabilidad Civil de la Empresa.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellado de sus trabajadores (mensualmente), incluyendo a encargados, técnico de aprovechamiento forestal, recurso preventivo...
- Certificado de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.
- Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.
- Certificado de la empresa acreditando que ha entregado a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios, con el correspondiente marcado CE, para evitar los riesgos del puesto de trabajo (especificando nombre, clase de equipo y fecha de entrega).
- Nombramiento del Recurso Preventivo establecido en el centro de trabajo.

EMPRESA

TRABAJADORES

- Maquinaria que pueda circular por carretera y esté matriculada:
 - Permiso de Circulación
 - Tarjeta de Inspección Técnica
 - Tarjeta de Transporte (en caso de vehículos de transporte)
 - Seguro de circulación
 - Certificado de seguridad de la máquina (marcado CE u homologación).
- Maquinaria que no puede circular por carretera:
 - Seguro general del parque de maquinaria de la empresa.
 - Certificado de seguridad de la máquina (marcado CE u homologación).
- Fotocopia de la Apertura del Centro de Trabajo.

Dossier preventivo de aprovechamientos forestales

El Dossier Preventivo es un documento constituido por ocho fichas, facilitado por la Coordinación de Actividades Empresariales en Aprovechamientos forestales a las empresas adjudicatarias.

Este dossier deberá ser cumplimentado, firmado y sellado por la empresa adjudicataria del aprovechamiento forestal y entregado al Coordinador de Actividades Empresariales de dicho aprovechamiento.

Ficha 1: Coordinación de actividades empresariales en un centro de trabajo.

Ficha 2: Documentación de empresa contratista/subcontratista.

Ficha 3: Acta de entrega de la evaluación de riesgos.

Ficha 4: Documentación de formación de los trabajadores.

Ficha 5: Documento de entrega de equipos de protección individual e implantación de medidas de protección colectiva/medios auxiliares.

Ficha 6: Documento de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Ficha 7: Acta de nombramiento de recurso preventivo.

Ficha 8: Acta de nombramiento del técnico o responsable del aprovechamiento forestal en el centro de trabajo.



Acta de coordinación de actividades empresariales en **aprovechamientos forestales**

El Coordinador de Actividades Empresariales en Aprovechamientos Forestales realiza visitas periódicas al aprovechamiento; en cada una de las visitas levanta un Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Acta de Coordinación es un documento informativo, levantado en campo y firmado por el Coordinador y la persona responsable de la empresa adjudicataria del aprovechamiento. En ella se contempla una visión de los trabajos desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales realizada por el Coordinador durante su visita a la actividad.

Paralización de la actividad

El Director facultativo del Aprovechamiento podrá proceder a la paralización temporal, parcial o definitiva de la actividad por incumplimiento de las medidas preventivas, falta de documentación preventiva, riesgo grave inminente, etc., siendo el Coordinador de Actividades Empresariales quien informa al Director de dicha situación.

¿Cómo puede realizar la prevención la empresa adjudicataria?

La empresa adjudicataria, dependiendo de las características de la misma, podrá realizar la prevención de diferente forma:

- A través del propio empresario, siempre que tenga una formación en Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas como mínimo y se trate de una empresa de menos de 6 trabajadores.
- A través de un Servicio de Prevención Propio, obligatorio en empresas de más de 500 trabajadores.
- A través de un Servicio de Prevención Ajeno o Mancomunado.





¿Cuáles son las obligaciones de la empresa adjudicataria?

a) Evaluación de riesgos

La Evaluación de Riesgo es una de las piezas fundamentales para evitar la siniestralidad en los sectores productivos, la cual se encuentra incluida dentro del plan preventivo de cada empresa. (Ley 54/2003).

“La Evaluación de los Riesgos Laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.” (Artículo 3 del R.D.397/1997).

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

1. Análisis del riesgo, mediante el cual:
 - 1.1 Se identifica el peligro.
 - 1.2 Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

2. Valoración del riesgo. Comprobando el valor del riesgo obtenido con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.
3. Control del riesgo.
 - Control periódico de las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Si de la evaluación de riesgos se deduce la necesidad de adoptar medidas preventivas, se deberá eliminar o reducir el riesgo mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.

b) Apertura del centro de trabajo

La apertura del Centro de Trabajo se realiza en cada Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía donde se vaya a realizar el aprovechamiento.

El formato de documentación se puede encontrar en:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/otros-tramites/detalle/10970.html>

c) Entrega de documentación

La empresa adjudicataria entregará la DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA y el DOSSIER PREVENTIVO al Coordinador de Actividades Empresariales cuando éste lo solicite.



La finalidad que persigue la asistencia técnica de seguridad en aprovechamientos forestales, representada a través de la figura del Coordinador de Actividades Empresariales, es aportar los medios humanos y materiales suficientes para hacer efectiva la prevención de riesgos laborales y tomar las medidas correctoras pertinentes ante cualquier incidencia que afecte a la Seguridad y Salud en la realización de los trabajos en los montes públicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**EL EMPRESARIO Y SUS TRABAJADORES DEBEN
COLABORAR CON LA COORDINACIÓN PARA CONSEGUIR
UN RESULTADO EFECTIVO Y SEGURO DE LOS TRABAJOS**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 SEVILLA

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente>



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO